



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XVIII

31 de mayo de 1999

Número 68

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 25 de mayo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 3307

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 18 de mayo de 1999, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Carlota Rodrigo Luna 3309

RESOLUCION de 21 de mayo de 1999, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Emma Lobera Viñau. 3309

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 21 de mayo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 3309

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 25 de mayo de 1999, de la Dirección General de Política Interior y Administración Local, por la que se aprueba la disolución de las agrupaciones secretariales de los municipios de Ferreruela de Huerva, Lagueruela, Lanzuela, Villahermosa y Bea de la provincia de Teruel, y de los municipios de Loscos y Monforte de Moyuela, de la provincia de Teruel y constitución de dos nuevas agrupaciones formadas por los municipios de Ferreruela de Huerva, Lagueruela, Lanzuela y Villahermosa, de la provincia de Teruel, y por los municipios de Loscos, Monforte de Moyuela y Bea, de la provincia de Teruel, para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de secretaría-intervención 3317

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO

ORDEN de 14 de mayo de 1999, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se adjudica una beca de formación en prácticas de Arquitecto Técnico, en la Dirección General de Tributos 3317

RESOLUCION de 18 de mayo de 1999, de la Dirección General de Industria y Comercio, por la que se dispone la publicación de la relación de Organismos de Control que actúan en la Comunidad Autónoma de Aragón 3317

**DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 15 de marzo de 1999 3319

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 29 de mayo de 1999, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente por la que se otorga el título de Granja de Sanidad Comprobada a la explotación de porcino, sita en Morés (Zaragoza), denominada Llograsa, S. A. 3327

IV. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON**

EDICTO de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda de Zaragoza, relativo al recurso contencioso-administrativo número 221/99-B 3327

V. Anuncios**b) Otros anuncios****DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE**

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, de incoación de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa de epizootías 3328

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, de propuesta de resolución de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley de Caza 3328

AYUNTAMIENTO DE LA FRESNEDA (Huesca)

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de la modificación número 5 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de La Fresneda 3328

**BOLETIN OFICIAL
DE ARAGON**

Depósito legal: Z-1.401-1983

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Edificio Pignatelli

Pº María Agustín, 36-50004 ZARAGOZA
Teléfono: 976 71 44 91
FAX: 976 71 41 87

TARIFA DE PRECIOS, AÑO 1999:**Suscripciones:**

Año 1999	12.600 Pts.
Semestre natural	6.300 Pts.
Trimestre natural	3.150 Pts.
Mes	1.050 Pts.

Ejemplar ordinario	}	Hasta 56 páginas	200 Pts.
		Más de 56 páginas ...	400 Pts.

El «Boletín Oficial de Aragón» puede adquirirse en la Diputación General de Aragón (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca (plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Gral. Pizarro, 1).

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1064 *RESOLUCION de 25 de mayo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Por Resolución de 27 de enero de 1999, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 17 de 12 de febrero, se efectuó convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Comisión de Valoración prevista en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, ha puntuado los méritos alegados por los solicitantes, con arreglo al baremo previsto en la convocatoria y de conformidad con las normas establecidas al respecto en dicho Reglamento.

En ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 5.3.g) del Decreto 85/1996, de 30 de abril, de competencias en materia de personal, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Adjudicar los puestos de trabajo convocados a los funcionarios con mayor puntuación, según ha determinado

la Comisión de Valoración, que figuran en la relación que se acompaña como anexo único a la presente Resolución.

Segundo.—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos de trabajo tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de tres días hábiles si radican en la misma localidad, o de un mes si radican en localidad distinta, comenzando a contar dichos plazos a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero.—Los destinos adjudicados por medio de la presente Resolución son irrenunciables, y los traslados que implican tienen la consideración de voluntarios.

Cuarto.—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen para la provisión de vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de los dos años siguientes a la toma de posesión de aquél, salvo que sean removidos de los mismos, o que opten, únicamente, a puestos del mismo Departamento y en la misma localidad.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 25 de mayo de 1999.

**El Director General de Recursos Humanos,
ADRIAN MARTINEZ CABRERA**

DIPUTACION
GENERAL
DE ZARAGOZA

CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCION)

FECHA : 26/05/1999
PAGINA : 001

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIDAD PROVINCIA	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIF	PUNTUACION:
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES						
44	JEFE/A DE SECCION DE REGIMEN JURIDICO Y ADMINISTRATIVO	ZARAGOZA ZARAGOZA	24 B	MORA BERNAT M-JESUS	18023113E	13.67
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO						
13332	JEFE/A DE SECCION DE SANCIONES Y REGLAMENTACION	ZARAGOZA ZARAGOZA	24 A	SERASTIAN LORENTE JESUS JAVIER	17211998L	25.07
13344	TECNICO/A LIQUIDADOR/A TRIBUTARIO/A	ZARAGOZA ZARAGOZA	23 B	ARENAS COARASA MARIA PILAR	25428502R	10.77
13345	TECNICO/A LIQUIDADOR/A TRIBUTARIO/A	ZARAGOZA ZARAGOZA	23 B	SANCHEZ MEDALON JOSE FLORENCIO	29088890P	6.95
13337	JEFE/A DE NEGOCIADO DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	ZARAGOZA ZARAGOZA	18 B	SANCHEZ AGOIZ M. TERESA	17181741M	18.34
13338	PROGRAMADOR/A	ZARAGOZA ZARAGOZA	18 A	GRACIA RIBATE GREGORIO-JESUS	17708537D	9.03
11026	JEFE/A DE NEGOCIADO DE REGLAMENTACION	ZARAGOZA ZARAGOZA	18 A	GALAZA ARAMAYONA ALICIA	25431749M	16.92
13339	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	ZARAGOZA ZARAGOZA	14 A	GABAS SALANOVA ADORATRIE	40825150N	26.09
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE						
3026	INGENIERO/A AGRONOMO/A	ZARAGOZA ZARAGOZA	24 B	CABELLO MARTINEZ PEDRO	50798900X	14.89
11248	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	ZARAGOZA ZARAGOZA	24 B	MARTINEZ ORDUNA MERCEDES	17990282G	27.61
3070	TECNICO/A DE GESTION	ZARAGOZA ZARAGOZA	22 B	PALEJA FERRER M- DEL MAR	17200672P	14.52
3404	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	ZARAGOZA ZARAGOZA	14 A	RODRIGUEZ BERNIA JUAN MANUEL	12093069E	27.97
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO						
11087	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	ZARAGOZA ZARAGOZA	14 A	LOPEZ FORCEN JESUS	29089871T	23.08
7873	ASESOR/A TECNICO/A III	ZARAGOZA ZARAGOZA	25 B	PONCE MARTINEZ MARIA JOSE	29096498N	31.10
1939	JEFE/A DE SECCION DE ESTADISTICA	ZARAGOZA ZARAGOZA	24 B	ROLDAN FRA LUIS MARIANO	73064304C	29.30
10924	ASESOR/A TECNICO/A VI	ZARAGOZA ZARAGOZA	24 B	BRUNA LECHON JUAN ANTONIO	17417401P	23.07
10926	JEFE/A DE SECCION DE COORDINACION NORMATIVA FOGA-GARANTIA	ZARAGOZA ZARAGOZA	24 B	MARIN ESTEBAN MARIA-DOLORES	51695899H	18.50
10929	JEFE/A DE SECCION DE COORDINACION DE AYUDAS A RENTAS	ZARAGOZA ZARAGOZA	24 B	HERNANDEZ ESTERUELAS JOSUE	17839120K	17.99
13107	ANALISTA DE DESARROLLO	ZARAGOZA ZARAGOZA	24 B	BORQUE ALPAJANO JULIO	25438005M	14.52
10925	ASESOR/A TECNICO/A IV	ZARAGOZA ZARAGOZA	24 B	LIDON TORRERO M-PILAR	25153325L	12.90
11770	ANALISTA-PROGRAMADOR/A	ZARAGOZA ZARAGOZA	22 B	GONZALEZ PASTOR SUSANA	29100811S	17.15
13109	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	ZARAGOZA ZARAGOZA	22 B	DESIERTA		
10935	JEFE/A DE EQUIPO DE COORDINACION NORMATIVA	ZARAGOZA ZARAGOZA	20 B	GALDEANO LAWRENTE M-ISABEL	17708277W	17.10
13111	ASESOR/A TECNICO/A VIII	ZARAGOZA ZARAGOZA	20 B	GALAZA ARAMAYONA GLORIA MARIA	17212949W	18.42
13112	ASESOR/A TECNICO/A IX	ZARAGOZA ZARAGOZA	20 B	CALLEJAS ESTEBAN ANTONIO	17835967L	19.67
13113	ASESOR/A TECNICO/A X	ZARAGOZA ZARAGOZA	20 B	RUIZ GARCIA AMADOR	13295410P	17.52
10937	JEFE/A DE NEGOCIADO DE SEGUROS Y RIESGOS	ZARAGOZA ZARAGOZA	18 B	KEQUERRO GALLIZO JORGE	17848064H	17.42
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO						
11763	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTOS DEL FOGA	ZARAGOZA ZARAGOZA	18 B	SANCHEZ SAN MIGUEL M- TERESA	17965128N	19.25
7817	JEFE/A DE NEGOCIADO TECNICO-ECONOMICO	ZARAGOZA ZARAGOZA	18 A	JIMENEZ SANJUAN SUSANA	25436334G	16.20
1845	JEFE/A DE SECCION DE ORDENACION Y MEJORA FORESTAL	ZARAGOZA ZARAGOZA	25 B	RUIZ SAMPER FRANCISCO CARL	00189486H	9.60
DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO						
11716	TECNICO/A DE PREVENCIÓN	TERUEL TERUEL	22 A	DESIERTA		

***** FIN DEL LISTADO *****

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1065 *RESOLUCION de 18 de mayo de 1999, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Carlota Rodrigo Luna.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 3 de julio de 1998 (BOE de 29 de julio de 1998).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria a:

Doña Carlota Rodrigo Luna, del Area de Conocimiento de Enfermería, adscrita al departamento de Fisiatría y Enfermería.

Zaragoza, 18 de mayo de 1999.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

1066 *RESOLUCION de 21 de mayo de 1999, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Emma Lobera Viñau.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 3 de julio de 1998 (BOE de 29 de julio de 1998).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria a:

Doña Emma Lobera Viñau, del Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Contabilidad y Finanzas.

Zaragoza, 21 de mayo de 1999.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

b) Oposiciones y concursos**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES****1067** *RESOLUCION de 21 de mayo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, dotados presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 y siguientes de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable.

2. Los funcionarios de la Administración de la Comunidad

Autónoma que se encuentren en ella en situación de excedencia forzosa estarán obligados a participar en este concurso siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.

3. Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.

4. Los funcionarios que disfruten de excedencia para el cuidado de hijos, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento y localidad en que tengan reservado su puesto de trabajo.

5. Los funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado con destino provisional, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando los puestos a cuyas características se ajusten.

6. Los funcionarios que tengan atribuido por el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales el desempeño provisional de un puesto de trabajo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Decreto 80/1997, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

7. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento y en la misma localidad en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

8. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos indicados en el Anexo. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

Segunda.—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 15 del citado Reglamento, y con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, según el siguiente baremo:

Primera fase: consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos).

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0,100 puntos.

2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0,200 puntos.

3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0,300 puntos.

4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0,400 puntos.

5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado

con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0,600 puntos.

6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1,00 puntos.

7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1,00 puntos.

b) Actividad docente en formación y perfeccionamiento (Máximo 7,5 puntos):

1. Por cada curso incluido en la convocatoria impartido como profesor en Centro Oficial (hasta 12 horas impartidas): 0,175 puntos.

2. Por cada curso incluido en la convocatoria impartido como profesor en Centro Oficial (hasta 24 horas impartidas): 0,350 puntos.

3. Por cada curso incluido en la convocatoria impartido como profesor en Centro Oficial (hasta 40 horas impartidas): 0,525 puntos.

4. Por cada curso incluido en la convocatoria impartido como profesor en Centro Oficial (más de 40 horas impartidas): 0,700 puntos.

c) Grado personal consolidado (Máximo 5 puntos):

1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5,00 puntos.

2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4,00 puntos.

3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3,00 puntos.

4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2,00 puntos.

5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1,00 puntos.

6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,50 puntos.

d) Antigüedad (Máximo 10 puntos):

1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A: 0,25 puntos.

2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B: 0,20 puntos.

3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C: 0,15 puntos.

4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D: 0,10 puntos.

5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E: 0,05 puntos.

e) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos):

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:

—En puesto de nivel superior al que se concursa: 0,20 puntos.

—En puesto de igual nivel al que se concursa: 0,15 puntos.

—En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0,10 puntos.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):

—En puesto de nivel superior al que se concursa: 0,15 puntos.

—En puesto de igual nivel al que se concursa: 0,10 puntos.

—En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0,05 puntos.

Segunda fase: Consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos de acuerdo con el siguiente desglose:

a) Especialización (Máximo 10 puntos):

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área

funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa,

—Puesto de origen de nivel superior al que se concursa: 0'25 puntos.

—Puesto de origen de igual nivel: 0'20 puntos.

—Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0'15 puntos.

—Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0'05 puntos.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa (máximo a valorar, un año).

—En puesto desempeñado superior de nivel superior al que se concursa: 0,20 puntos.

—En puesto desempeñado de igual nivel: 0,15 puntos.

—En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0,10 puntos.

Además se celebrará una entrevista a cada candidato que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto convocado. La valoración de la entrevista se obtendrá con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, hasta un máximo de 10 puntos.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria.

3. No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por los concursantes, siempre que los mismos consten en el Registro General de Personal, dependiente del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, y así se manifieste por los interesados, o sean acreditados documentalmente.

4. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

5. Para poder obtener un puesto de trabajo convocado en el presente concurso será necesario alcanzar la puntuación mínima de 10 puntos.

Tercera.—1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda, sin perjuicio de la preferencia que establece el artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en la nueva redacción dada por Ley 12/1996, de 30 de diciembre. El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el artículo 14 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.—La composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo. Sus miembros habrán de pertenecer a Grupo igual o superior a los exigidos para los puestos convocados y, además, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al convocado.

Quinta.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Sexta.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 17 de julio de 1998 (BOA de 24 de julio) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante instancia ajustada al modelo que se publica como anexo II, acompañada de un «currículum» en el que deberán relacionarse ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, y de los que deberá acompañarse la documentación que los acredite siempre que no conste dicha documentación en el Registro General de Personal y a la misma se remita expresamente el concursante. Se acompañará también certificación de datos según modelo que figura en el anexo IV.

2. En el caso de que el solicitante opte a más de un puesto de trabajo de los ofrecidos en el anexo I, deberá solicitarlos en la misma instancia, haciendo constar con claridad en ésta el orden de su preferencia para la adjudicación, así como los méritos específicos alegados para cada uno de ellos.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y esa localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancias distintas de la prevista en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. En este caso la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

5. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

6. Los solicitantes de los puestos convocados podrán desistir de sus peticiones hasta el día en que la correspondiente Comisión de Valoración se constituya. No obstante, la Comisión de Valoración, previa petición razonada, podrá decidir sobre renunciaciones formuladas con posterioridad a su constitución.

Octava.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 21 de mayo de 1999.

**El Director General de Recursos Humanos,
ADRIAN MARTINEZ CABRERA**

ANEXO I						
N.º F.F.T.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL C.B.	REQUISITOS	MERITOS ESPECÍFICOS	UBICACIÓN
Departamento de PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES						
11298	Vicesecretaría de Unidad de Apoyo de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón	ZARAGOZA	27 Tipo B	Grupo A 2001-11 Licenciado en Derecho	- Experiencia en asesoramiento jurídico y apoyo a altos cargos de la Administración Pública	- Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
INSTITUTO ARAGÓN DE LA MUJER						
11100	Jefa de Sección de Administración y Cooperación	HUÉSCA	24 Tipo B	Grupo A/B	- Experiencia y formación en temas relacionados con la red general de recursos sociales. - Experiencia en puestos que exijan capacidad de propuesta, organización y coordinación de actividades	- Titulación relevante en Trabajo Social - Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
Departamento de ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO						
8173	Subdirector de Industria, Energía y Minas	ZARAGOZA	27 Tipo B	Grupo A	- Conocimientos en las siguientes materias: Industria y Seguridad Industrial, Metalurgia, Inspección Técnica de Vehículos, Combustibles en general, Ordenación del Sistema Eléctrico, Ordenación del Sistema Petrolífero, Sistemas de conservación de la Energía, Minas, Planificación y gestión en materia de PYMES, Técnicas directivas, Gestión de personal y gestión económica, Organización administrativa, Planificación, Técnicas normativas	- Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
SERVICIO ARAGÓN DE SALUD						
4343	Jefa de Sección de Asuntos Generales y Recursos Humanos (Servicios Centrales)	ZARAGOZA	24 Tipo B	Grupo A/B 2001-11 2021-11	- Conocimiento de la normativa específica del personal sanitario (Atención Primaria y Atención Especializada) y del INSA/UD. - Experiencia en materia jurídica de recursos humanos, en gestión de personal y relaciones laborales en el área de gestión.	- Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
INSTITUTO ARAGÓN DE SERVICIOS SOCIALES						
11845	Directora de Centro de Día	BARBASTRO (Huesca)	22 Tipo B	Grupo IVC	- Conocimientos y experiencia en Servicios Sociales - Experiencia en dirección de centros y equipos de trabajo - Experiencia y conocimiento en planificación y organización de actividades sociales - Conocimientos en gestión de personal - Conocimientos en gestión administrativa y gestión presupuestaria	- Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
11878	Directora de Centro de Día	FRAGA (Huesca)	22 Tipo B	Grupo IVC	- Conocimientos y experiencia en Servicios Sociales - Experiencia en dirección de centros y equipos de trabajo - Experiencia y conocimiento en planificación y organización de actividades sociales - Conocimientos en gestión de personal - Conocimientos en gestión administrativa y gestión presupuestaria	- Directamente relacionados con las funciones propias del puesto

ANEXO II			
N.º F.F.T.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN	ENTREVISTA MEMORIA
Departamento de PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES			
11298	Vicesecretaría de Unidad de Apoyo de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón	- Preparar y recibir convocatorias del Pleno y de la Permanente a iniciativa Presidente - Preparar y archivar a miembros Comisión copias documentales que haya de ser sometida a su examen o deliberación. - Asistir a miembros de la Comisión en el desarrollo de sus funciones y, en particular, a los Plenos encargados de la preparación de los proyectos de Dictamen, Informe o Resolución. - Elaborar la Memoria anual de la Comisión. - Elaborar anteproyecto de Presupuesto bajo la dirección del Presidente - Efectuar el seguimiento de las actuaciones realizadas por la Comisión. - Controlar el archivo de la Comisión. - Cualquier otra función que le encomiende el Presidente	- entrevista
INSTITUTO ARAGÓN DE LA MUJER			
11100	Jefa de Sección de Administración y Cooperación	- Dirige las tareas administrativas, de organización y coordinación encaminadas a la planificación de actividades que se celebren en relación con el I.A.M. - Representar al I.A.M. en todos los actos públicos en la provincia de Huesca - Informar sobre todos los servicios de que dispone el Instituto y de las actividades por él promovidas y organizadas, siendo responsable de su coordinación y de su difusión - Coordinar el trabajo de los distintos servicios de las asesorías jurídicas, psicológicas, laboral y empresarial, así como de las actividades derivadas de los programas gestionados por el I.A.M. con repercusión en la provincia de Huesca - Proponer acciones que redunden en la mejora del Instituto Aragonés de la Mujer - Previsión y control de los gastos que genera la actividad del Instituto en la provincia de Huesca	- entrevista
Departamento de ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO			
8173	Subdirector de Industria, Energía y Minas	- Funciones propias del puesto en materia de dirección, organización y planificación de industria, energía y minas	- entrevista
SERVICIO ARAGÓN DE SALUD			
4343	Jefa de Sección de Asuntos Generales y Recursos Humanos	- Gestión administrativa de recursos humanos - Tramitación de los procesos para la cobertura temporal de puestos de trabajo de carácter sanitario en centros asistenciales - Cobertura de puestos no sanitarios con carácter temporal - Propuestas de convocatorias de procesos selectivos, elaboración de propuestas para inclusión de plazas en Oferta de Empleo Público y seguimiento de las necesidades de efectivos en el Organismo Autónomo - Detección de las necesidades formativas del personal del Organismo Autónomo y planificación de actividades con el I.A.A.P. - Coordinación y asesoramiento de las Comarcas de Arza y centros asistenciales dependientes del Organismo Autónomo - Asesoramiento a los Servicios Provinciales - Control, actualización y tramitación de expedientes de modificación de Anexos de Personal y Relaciones de Puestos de Trabajo	- entrevista
INSTITUTO ARAGÓN DE SERVICIOS SOCIALES			
11845	Directora de Centro de Día	- Planificación, organización, distribución, supervisión y coordinación de las actividades realizadas en el centro - Jefatura de personal - Mantenimiento del centro - Elaborar las propuestas de gasto necesarias para la buena gestión y mantenimiento del centro - Prestar asesoramiento y apoyo a los órganos de participación - Representar al Centro y a la Administración dentro del mismo	- entrevista
11878	Directora de Centro de Día	- Planificación, organización, distribución, supervisión y coordinación de las actividades realizadas en el centro - Jefatura de personal - Mantenimiento del centro - Elaborar las propuestas de gasto necesarias para la buena gestión y mantenimiento del centro - Prestar asesoramiento y apoyo a los órganos de participación - Representar al Centro y a la Administración dentro del mismo	- entrevista

ANEXO III (continuación)

4. MÉRITOS QUE SE ACREDITAN

a) Especialización:

Puestos desempeñados de la misma área funcional o sectorial	Nivel	Tiempo	C.S. forzosa
			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>

b) Grado personal consolidado.....

Fecha de consolidación

c) Puestos de trabajo desempeñados:

Puestos desempeñados	Nivel	Tiempo	C.S. forzosa
			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>

d) Formación y perfeccionamiento:

Cursos realizados	Centro	Duración en horas lectivas

-Diploma de Derecho Aragonés (sólo puestos jurídicos)

-Titulación académica relevante.....

..... (sólo expresamente incluida en convocatoria)

ANEXO III (continuación)

e) Actividad docente en formación y perfeccionamiento:

Cursos realizados	Centro	Horas lectivas impartidas

f) Antigüedad

Grupo

Zaragoza, de de 199.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

ANEXO IV

D./Dña.:

Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre: D.N.I.

Cuerpo o Escala Grupo N° R. Personal

DESTINO DEFINITIVO:

Departamento:

Denominación del Puesto:

N° R.P.T.:

Localidad:

Nivel del Puesto:

Fecha de toma de posesión del último destino definitivo:

DESTINO MEDIANTE OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN: (Sin perjuicio de rellenar el apartado correspondiente a destino definitivo)

Departamento:

Denominación del Puesto:

N° R.P.T.:

Localidad:

Nivel del puesto:

Fecha de toma de posesión del puesto con destino provisional:

Causa:

GRADO PERSONAL: Fecha de consolidación.....**ANTIGUEDAD:**

Total servicios reconocidos, indicando grupo: (años, meses y días)

Solicitado el reconocimiento:

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por la Dirección General de Recursos Humanos, por Resolución de de..... de....., B.O.A.:

Zaragoza, de de

EL SECRETARIO GENERAL

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1068

RESOLUCION de 25 de mayo de 1999, de la Dirección General de Política Interior y Administración Local, por la que se aprueba la disolución de las agrupaciones secretariales de los municipios de Ferrerueta de Huerva, Lagueruela, Lanzuela, Villahermosa y Bea de la provincia de Teruel, y de los municipios de Loscos y Monforte de Moyuela, de la provincia de Teruel y constitución de dos nuevas agrupaciones formadas por los municipios de Ferrerueta de Huerva, Lagueruela, Lanzuela y Villahermosa, de la provincia de Teruel, y por los municipios de Loscos, Monforte de Moyuela y Bea, de la provincia de Teruel, para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de secretaría-intervención.

Por el Ayuntamiento de Bea, de la provincia de Teruel, se ha tramitado expediente de separación de la Agrupación formada por los municipios de Ferrerueta de Huerva, Lagueruela, Lanzuela, Villahermosa y Bea y su adscripción a la Agrupación formada por Loscos y Monforte de Moyuela para el sostenimiento en común de un único puesto de trabajo de Secretaría-Intervención.

Vistos los acuerdos adoptados por los respectivos Ayuntamientos integrantes de las dos Agrupaciones, el informe favorable emitido por la Excma. Diputación Provincial de Teruel, así como lo establecido en los artículos 159, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y 161, en su redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, ambos artículos del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como los artículos 2, 3 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el ejercicio de las facultades delegadas por las Ordenes de 28 de julio de 1994, y de 31 de enero de 1995, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en relación con lo previsto en los Decretos 171/1994, de 26 de julio, y Decreto 5/1995, de 20 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se distribuyen competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar la disolución de la Agrupación formada por los Municipios de Ferrerueta de Huerva, Lagueruela, Lanzuela, Villahermosa y Bea, provincia de Teruel, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

Segundo.—Aprobar la constitución de la Agrupación de los Municipios de Ferrerueta de Huerva, Lagueruela, Lanzuela y Villahermosa, provincia de Teruel, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención y con capitalidad en Ferrerueta de Huerva.

Tercero.—Aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse la Agrupación.

Cuarto.—Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación de Ferrerueta de Huerva, Lagueruela, Lanzuela y Villahermosa, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quedando como Secretario titular con carácter definitivo don Juan José Bruscas Cortés, que lo es de la Agrupación.

Quinto.—Aprobar la disolución de la Agrupación formada por los Municipios de Loscos y Monforte de Moyuela, provin-

cia de Teruel, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

Sexto.—Aprobar la constitución de la Agrupación de los Municipios de Loscos, Monforte de Moyuela y Bea, provincia de Teruel, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención y con capitalidad en Loscos.

Séptimo.—Aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse la Agrupación.

Octavo.—Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación de Loscos, Monforte de Moyuela y Bea, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Noveno.—Esta resolución será eficaz desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 25 de mayo de 1999.

**El Director General de Política Interior
y Administración Local,
JOSE MANUEL ASPAS ASPAS**

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO

1069

ORDEN de 14 de mayo de 1999, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se adjudica una beca de formación en prácticas de Arquitecto Técnico, en la Dirección General de Tributos.

Por Orden de 1 de marzo de 1999, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, publicada en el BOA, nº 31 de 15 de marzo, se convocaron cuatro becas de formación en prácticas de Arquitectos Técnicos, en la Dirección General de Tributos.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias, y habiéndose valorado la solicitud presentada por el único aspirante, de conformidad con lo establecido en la base 3.2 de la convocatoria y de acuerdo con el acta de la reunión celebrada por la Comisión de Selección, resuelvo:

Conceder una beca de formación en prácticas de Arquitecto Técnico, en la Dirección General de Tributos, a D. Javier Clavijo Martínez y declarar desiertas las tres becas restantes convocadas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 14 de mayo de 1999.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Fomento,
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA**

1070

RESOLUCION de 18 de mayo de 1999, de la Dirección General de Industria y Comercio, por la que se dispone la publicación de la relación de Organismos de Control que actúan en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 17 del Decreto 67/1998 de 31 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el ejercicio de las funciones en materia de vigilancia del cumplimiento de la legislación vigente sobre seguridad de productos, equipos e instalaciones industriales asignado a los Organismos de Control en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece la publicación anual de una lista oficial de todos los Organismos de Control que actúan en la Comunidad Autónoma de Aragón con indicación de sus diferentes campos de actuación.

En su virtud resuelvo:

Disponer la publicación de la lista oficial de los Organismos de Control que actúan en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 18 de mayo de 1999.

**El Director General de Industria
y Comercio,
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA**

ORGANISMOS DE CONTROL. AMBITOS REGLAMENTARIOS DE ACTUACION

ORGANISMO DE CONTROL	AMBITOS REGLAMENTARIOS DE ACTUACION																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
01 ECA, ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACION, S. A.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí
02 NOVOTEC CONSULTORES, S. A.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí
05 ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL, S.A.E. (ATISAE)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí
06 EUROCONTROL, S. A.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No	No
07 INSPECCION Y GARANTIA DE CALIDAD, S. A. (I.G.C.)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No	No	No	No
08 S.G.S. TECNOS, S. A.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí
10 CUALICONTROL-ACI, S. A.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No	No
11 ICICT, S. A.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No	Sí	No	No	No
12 S.C.I.—SERVICIOS DE CONTROL E INSPECCION, S. A.	Sí	No	No	No	Sí	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
13 BUREAU VERITAS ESPAÑOL, S. A.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No	No	No	No
20 INGENIERIA Y TECNICAS DE CALIDAD, S. L.	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No	No	No	No

AMBITOS REGLAMENTARIOS DE ACTUACION:

1. INSTALACIONES Y APARATOS A PRESION	9. INSTALACIONES DE CALEFACCION, CLIMATIZACION Y AGUA CALIENTE SANITARIA
2. INSTALACIONES ELECTRICAS	10. INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS
3. INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS	11. INSTALACIONES PETROLIFERAS
4. VEHICULOS Y CONTENEDORES DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS Y PERECEDERAS	12. ACCIDENTES MAYORES
5. INSTALACIONES Y APARATOS PARA COMBUSTIBLES GASEOSOS	13. ESTRUCTURAS METALICAS
6. INSTALACIONES FRIGORIFICAS	14. INSTALACIONES INTERIORES DE SUMINISTRO DE AGUA
7. CONSTRUCCION DE MAQUINAS CON RIESGO	15. CALIDAD AMBIENTAL. AREA DE ATMOSFERA
8. ELEMENTOS E INSTALACIONES DE APARATOS DE ELEVACION Y MANUTENCION	16. CALIDAD AMBIENTAL. AREA DE AGUAS
	17. CALIDAD AMBIENTAL. AREA DE RESIDUOS

RELACION DE ORGANISMOS DE CONTROL QUE ACTUAN EN ARAGON

RAZON	DIRECCION	D.P.	TELEFONO	FAX	
01 ECA, ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACION, S.A. e-mail: zaragoza@eca.es	CL. PABLO PICASSO, 10 PASAJE CASTILLA-LEON, 2 BIS, OF. 4	ZARAGOZA HUESCA	50015 22004	976-524222 974-243158	976-528001 974-243158
02 NOVOTEC CONSULTORES, S.A. e-mail: jsanchezt@zaz.novotec.es	Pº INDEPENDENCIA, 6, 4º OF. 3	ZARAGOZA	50004	976211650	976238887
05 ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL, S.A.E. (ATISAE) e-mail: atisae@lix.intercom.es	CL. BIARRITZ, 6, BAJO	ZARAGOZA	50017	976-316912	976-317970
06 EUROCONTROL, S.A. e-mail: zaragoza@eurocontrol.es	BURGOS, 5, LOCAL	ZARAGOZA	50005	976-568597	976-353171
07 INSPECCION Y GARANTIA DE CALIDAD, S.A. (I.G.C.)	Pº DE ROSALES, 20,2º A	ZARAGOZA	50008	976-418010	976-417998
08 S.G.S. TECNOS, S.A.	MONTE PERDIDO, 11 PLAZA ANDALUCIA, 7, OFICINA 3 CALLE JOAQUIN COSTA (TOZAL), 8, 4º G	ZARAGOZA HUESCA TERUEL	50015 22004 44001	976-730568 974-245850 978-608607	976-731088 974-245850 978-608607
10 CUALICONTROL-ACI, S.A.	AUTOVIA DE LOGROÑO, KM. 11,4 POLIGONO SEPES, PARCELA 31, APDO. 291	UTEBO-ZARAGOZA HUESCA	50180	976-787232 974-223273	976-787200 974-230313
11 ICICT, S.A.	PASAJE EBROSA, PASEO MARIA AGUSTIN 4-6, OF. 11	ZARAGOZA	50004	976-430777	976-434411
12 S.C.I.—SERVICIOS DE CONTROL E INSPECCION, S.A.	POL. MAIPICA-ALFINDEN, MANZANA 5 CALLE O, NAVE 7-E	LA PUEBLA DE ALFINDEN	50171	976-108339	976-108339
13 BUREAU VERITAS ESPAÑOL, S.A.	PLAZA DE LOS SITIOS, 1 DPDO., 1ªA	ZARAGOZA	50001	976-215623	976226296
20 INGENIERIA Y TECNICAS DE CALIDAD, S.L. e-mail: intercontrol.teruel@alacav.org	CALLE D. JAIME I, 7, 1º DESPACHO 2 POLIGONO LA PAZ 3ª FASE, PARC. 78	ZARAGOZA TERUEL	50003 44003	976-297678 978-609070	976-297678 978-609070

**DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

1071 ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 15 de marzo de 1999.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en sesión de 15 de marzo de 1999, reunida bajo la presidencia de don Félix de los Ríos Barbany, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1º.—Borja: Modificación puntual de las Normas Subsidiarias relativa al cambio de clasificación de diversos terrenos ubicados en el polígono 21 para la ampliación del polígono industrial «Barbalanca».

Primero.—«Denegar la Modificación de las NN. SS. de Planeamiento de Borja, señaladas con las letras a) y b), relativas a la reclasificación como suelo urbano industrial de 8,59 Has. de suelo apto para urbanizar y de pequeñas superficies de suelo no urbanizable, ubicadas en el borde norte del área afectada, por las razones anteriormente apuntadas de no haberse seguido el procedimiento legalmente establecido.

Segundo.—Dar traslado de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Borja señalada con la letra c), relativa a la reclasificación como suelo urbano industrial de 18.420 m² de suelo perteneciente al sistema general de zona verde, al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a fin de seguir el procedimiento previsto en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 en relación con el artículo 35 del Decreto 70/1992, de la Diputación General de Aragón, y 56.2.d) de la Ley 1/1995, del Presidente y del Gobierno de Aragón, para la aprobación definitiva (o denegación) de cambio de zonificación de zonas verdes.

Tercero.—Suspender la aprobación definitiva de la Modificación señalada con la letra d), relativa a la inclusión como sistema general de zonas verdes de 19.810 m² de suelo actualmente clasificado como no urbanizable, hasta que la Diputación General resuelva sobre la aprobación definitiva (o denegación) de la modificación señalada con la letra c), habida cuenta la íntima conexión y relación que existe entre ambas modificaciones.

Cuarto.—Informar al Ayuntamiento de Borja que el procedimiento que ha de seguirse, de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística, para llevar a cabo la ampliación pretendida del Polígono Industrial «Barbalanca» es el siguiente:

—En primer lugar, tramitar una modificación de las NN.SS. vigentes para clasificar como S.A.U., tanto los 18.420 m² de suelo actualmente pertenecientes al sistema general de zona verde como las superficies residuales de S.N.U., que se pretenden incluir en el referido Polígono Industrial.

—En segundo lugar, redactar y tramitar un Plan Parcial que desarrolle todo el suelo clasificado como S.A.U. y que contenga todas las determinaciones contempladas en el artículo 13.2 de la Ley del Suelo de 1976 y preceptos concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y las cesiones previstas en el artículo 11 del Anexo al Reglamento de Planeamiento.

—En tercer lugar, ejecutar el Plan Parcial a través del sistema de actuación elegido, previa aprobación del correspondiente Proyecto de Compensación (o Reparcelación) y Proyecto de Urbanización.

Quinto.—Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Técnico de Inspección y Disciplina Urbanística de la D.G.A. para su conocimiento y demás efectos procedentes.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Borja».

2.—Brea de Aragón: Corrección de errores de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias relativa a U.A. 9.2.

Primero.—«Rectificar los siguientes errores de hecho existentes en el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Brea de Aragón:

—En la parte dispositiva del acuerdo donde dice «Aprobar definitivamente la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Brea de Aragón, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto don Miguel Angel Palasí Mainar, visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 16 de enero de 1998, con la siguiente prescripción: Deberá aportarse un texto normativo donde se refleje la norma actual (que se refiere al desarrollo del ámbito mediante Plan Especial) y el nuevo precepto normativo (que se refiere al Estudio de Detalle) y que deroga y sustituye a aquél. Se advierte al Ayuntamiento de Brea de Aragón que no se procederá a la publicación del texto íntegro de la norma en cuestión hasta tanto no se halla aportado el citado texto».

Debe decir: «Aprobar definitivamente la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Brea de Aragón, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto don Miguel Angel Palasí Mainar, visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 16 de enero de 1998».

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Brea de Aragón e interesados».

3.—El Burgo de Ebro: Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal relativa a la reclasificación de Suelo No Urbanizable Protegido en Suelo Apto para Urbanizar (Sector industrial I-6).

Unica.—«Dar traslado de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de El Burgo de Ebro para reclasificar unas parcelas clasificadas como Suelo No Urbanizable protegido, en Suelo Apto para Urbanizar de uso industrial (sector I-6), al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a fin de seguir el procedimiento previsto en el artículo 35 del Decreto 70/1992, de la DGA, en relación con el artículo 46.2.d) de la Ley 1/1995, del Presidente y del Gobierno de Aragón, para la aprobación definitiva del cambio de uso urbanístico de un espacio protegido».

4.—El Burgo de Ebro: Plan Parcial del Sector I-6 del Suelo Apto para Urbanizar.

Primera.—«Suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial del sector I-6 de uso industrial del Suelo Apto para Urbanizar de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de El Burgo de Ebro, hasta tanto no se subsanen las siguientes deficiencias:

a) Deberán establecerse alineaciones adecuadas en el tramo del camino situado en el lindero este del sector, con el fin de dotar de continuidad a la trama viaria del propio sector y facilitar el uso del mismo al tráfico pesado.

b) Deberá aportarse informe favorable de la Dirección General del Agua sobre el sistema de depuración previsto para las aguas residuales, poniendo en relación el sector que se analiza con la realidad física preexistente en el resto de los sectores industriales contiguos. Este informe será solicitado desde la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y, una vez emitido, se remitirá al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro para que sea tenido en cuenta en el Plan Parcial.

Ello no obstante, se recuerda al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro que no se podrá aprobar definitivamente dicho Plan Parcial mientras que no se apruebe por la Diputación General

de Aragón, previa o simultáneamente, la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias para reclasificar las parcelas incluidas en el ámbito del mismo, clasificadas como Suelo No Urbanizable protegido, en Suelo Apto para Urbanizar de uso industrial (sector I-6).

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro».

5.—El Buste: Cumplimiento de prescripciones del proyecto de delimitación del Suelo Urbano.

Primero.—«Dar por cumplimentada la prescripción que aún quedaba pendiente de cumplimentar del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de El Buste, de fecha de 14 de octubre de 1997.

Segundo.—Comunicar al Ayuntamiento de El Buste que no se procederá a la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano en el «Boletín Oficial de la Provincia», hasta tanto en cuanto no se presente un Texto refundido de las mismas por triplicado ejemplar y debidamente diligenciado y visado.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de El Buste».

6.—Calatayud: Cumplimiento de prescripciones del Plan Especial de Reforma y Protección del Conjunto Histórico Artístico de las zonas media y alta de Calatayud.

Primero.—«Dar por cumplimentadas las prescripciones señaladas con las letras b), c) y d) en el acuerdo de esta Comisión de fecha 2 de diciembre de 1997.

Segundo.—No dar por cumplimentadas las prescripciones señaladas con las letras a) y e) en el acuerdo de esta Comisión de fecha 2 de diciembre de 1997.

Tercero.—Comunicar al Ayuntamiento de Calatayud que respecto al cumplimiento de la prescripción señalada con la letra a), una vez que se subsanen las deficiencias a que se ha hecho referencia en la parte expositiva de este acuerdo (corrección de la ficha nº 22 del catálogo y delimitación en el plano nº 3 de los entornos de los edificios con protección estructural e integral), deberá recabarse informe del Director General de Patrimonio al objeto de determinar si se han cumplimentado correctamente todas las prescripciones que éste establecía en su informe de fecha 20 de agosto de 1997.

Cuarto.—El presente Plan Especial carecerá de ejecutoriedad hasta que se cumplimenten las prescripciones señaladas con las letras a) y e), de las que se deberá dar cuenta a esta Comisión junto con el informe del Director General de Cultura y Patrimonio, a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Igualmente, en la nueva documentación que se presente, que deberá aprobarse por el Ayuntamiento de Calatayud, deberá corregirse la numeración de los apartados del Título VII de las Ordenanzas.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Calatayud e interesados».

7.—Calatayud: Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico-Artístico, Sector Sur.

Primero.—«Suspender la tramitación del expediente administrativo relativo al Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Sector Sur del Conjunto Histórico Artístico de Calatayud, hasta que se subsanen las siguientes deficiencias:

a) Deberá modificarse el plano nº 2 «Usos, Alineaciones, Alturas» en el sentido de rebajar las alturas de 7 y 8 plantas propuestas para algunas manzanas o submanzanas a 6 plantas (B+5), que es la altura dominante en el ámbito del presente Plan Especial, por las razones anteriormente apuntadas de que dicho incremento de altura, respecto a la altura dominante, además de no estar justificado ni motivado, provoca un fuerte

desequilibrio entre los aprovechamientos de las distintas manzanas o submanzanas colindantes y vulnera la norma de aplicación directa contenida en el apartado a) del artículo 73 de la Ley del Suelo de 1976.

No obstante, y con el fin de salvaguardar en la mayor medida posible las situaciones de hecho ya existentes (edificios ya construidos de 7 y 8 plantas), se sugiere al Ayuntamiento de Calatayud la posibilidad de introducir una Ordenanza similar a la Ordenanza 6.1.5.1 del P.E.P.R.I. de las zonas media y alta del Conjunto Histórico Artístico de Calatayud, que establece que «las edificaciones existentes cuyo número de plantas exceda del definido en el plano correspondiente, salvo las que hayan sido objeto de catalogación, no se entenderán fuera de ordenación, si bien, en caso de derribo se aplicará a las superficies vacantes lo establecido en el plano... citado».

b) Deberá aportarse el Catálogo de edificios a que se hace referencia en el artículo 3.1.11 «Edificación» de la Memoria Justificativa del presente Plan Especial.

c) Deberá aportarse el plano de delimitación de entornos al que se remite el art 5.2 de las Ordenanzas.

d) Para la Unidad de Ejecución relativa a la prolongación de la calle Dr. Fleming deberá elaborarse una ficha urbanística con el mismo grado de definición que las correspondientes a las otras cinco Unidades.

e) Deberán elaborarse, como documento integrante del presente Plan Especial, unas nuevas fichas de las seis Unidades de Ejecución, y sus correspondientes planos de delimitación, en las que el rótulo «Revisión Adaptación del P.G.O.U.» sea sustituido por el de «P.E.P.R.I. del Sector Sur del Conjunto Histórico Artístico de Calatayud».

Segundo.—Deberá redactarse, en triplicado ejemplar y debidamente diligenciado, un Texto Refundido que recoja y armonice en un sólo documento el Plan Especial aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Calatayud y las modificaciones que se deriven de la subsanación de deficiencias contenidas en el presente acuerdo.

Del citado Texto Refundido se dará cuenta a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza, una vez que el mismo haya sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Calatayud.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Calatayud».

8.—Calatayud: Corrección de errores del acuerdo de aprobación de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Primero.—«Rectificar el siguiente error de hecho existente en el apartado segundo de la parte dispositiva de su acuerdo de fecha 13 de noviembre de 1998:

—Donde dice «Aprobar definitivamente los ámbitos propuestos de los Suelos Urbanizables no Programados de superficie inferior a 5 Hectáreas».

Debe decir: «Aprobar definitivamente los ámbitos propuestos de los Suelos Urbanizables no Programados».

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Calatayud e interesados.

9.—Epila: Modificación puntual de las normas urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Primero.—«Denegar la Modificación puntual nº 1 de las normas urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Epila, respecto a la imposición de un plazo de dos meses para desarrollar los Suelos Aptos para Urbanizar definidos en las Normas Subsidiarias mediante sus correspondientes Planes Parciales y, en caso de incumplimiento de este plazo, a la pérdida de hasta el 50% del aprovechamiento urbanístico para cada SAU.

Segundo.—Recomendar al Ayuntamiento de Epila que de-

sarrolle los Suelos Aptos para Urbanizar mediante la redacción de los correspondientes Planes Parciales, en los que se establezca como sistema de actuación el de cooperación o el de expropiación.

Tercero.—Aprobar definitivamente la Modificación puntual nº 1 de las normas urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Epila, respecto a la eliminación de la posibilidad de adscribir la ejecución de la captación de aguas a los sectores de Suelo Apto para Urbanizar.

Cuarto.—Publicar en el «Boletín Oficial de la Provincia» la norma urbanística afectada por la Modificación aprobada definitivamente por esta Comisión.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Epila».

10.—Luceni: Revocación del acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y adopción de nuevo acuerdo.

Primero.—«Revocar el acuerdo dictado por esta Comisión en fecha 23 de julio de 1998, relativo a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Luceni.

Segundo.—Adoptar, en su lugar, el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, en parte, la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Luceni, según proyecto redactado por los arquitectos D. Manuel Ferrández Valenzuela y D. Fernando Larraz Mompó, con la condición de que se cumplan las siguientes prescripciones:

Normas Urbanísticas:

Art. II.7.3.2 (pág.3). Donde dice: «Para su futuro desarrollo se exigirá la redacción de un Estudio de Detalle». Debe decir: «Para su futuro desarrollo se exigirá la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior».

Final del Capítulo II. Deberán establecerse las condiciones de la edificación para el uso industrial.

Art. IV.4.5 (pág.9). Debe eliminarse este precepto. Las dotaciones de aparcamientos del Anexo del Reglamento de Planeamiento sólo son aplicables a los Planes Parciales.

Ordenanzas:

Art. IV.2.3 (pág.7). La pendiente máxima de cubiertas y tejados inclinados no debe sobrepasar el 35 por 100, dada la tipología dominante en el municipio).

Segundo.—Suspender la clasificación como suelo urbano de los terrenos propuestos por el Ayuntamiento, ubicados al final de la calle Ramón y Cajal, en la carretera de Boquiñeni, frente a la Antigua Azucarera, hasta que se subsanen las siguientes deficiencias:

a) Deberá incluirse dentro del suelo urbano, en un fondo de 20 metros, el terreno situado, entre los propuestos como suelo urbano por el Ayuntamiento, al final de la calle Ramón y Cajal, en la Carretera de Boquiñeni.

b) Deberá sustituirse la tipología propuesta por el Ayuntamiento para dichos terrenos por otra, de nueva creación, de «vivienda unifamiliar aislada», estableciendo las correspondientes normas urbanísticas para dicha nueva zonificación.

Tercero.—Deberá redactarse, en triplicado ejemplar y debidamente diligenciado y visado, un Texto Refundido que recoja y armonice en un sólo documento la Modificación de NN.SS. aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento de Luceni y el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el presente acuerdo. Del citado Texto Refundido deberá darse cuenta a esta Comisión, una vez que el mismo haya sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luceni.»

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Luceni e interesados».

11.—Mallén: Revisión de las NN. SS. de Planeamiento Municipal, adopción de nuevo acuerdo en ejecución de reso-

lución del Consejero por el que se estima parcialmente recurso ordinario.

Primero.—«Quedar enterada del acuerdo del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, de fecha 10 de diciembre de 1998, por el que se estima parcialmente el recurso ordinario interpuesto por el Ayuntamiento de Mallén contra el acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el día 1 de junio de 1998, sobre la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mallén, anulando y dejando sin efecto dicho acuerdo única y exclusivamente en lo relativo a la denegación de la clasificación como nuevo suelo urbano de uso industrial en la zona oeste de la población.

Segundo.—En ejecución del referido acuerdo del Excmo. Sr. Consejero adoptar un nuevo acuerdo sobre la clasificación del expresado suelo, consistente en suspender la clasificación como suelo urbano de los referidos terrenos, situados en la zona oeste de la población, hasta que el Ayuntamiento de Mallén acredite que los mismos están comprendidos en un área consolidada por la edificación al menos en dos terceras partes de su superficie.

A este efecto, deberá señalarse gráficamente el área que se ha tenido en cuenta para aplicar el referido grado de consolidación. Asimismo, deberán tenerse en cuenta los criterios orientativos contenidos en los arts. 11.1, 9.2. y 16 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la provincia de Zaragoza para la delimitación de dichas áreas.

En el caso de que se acredite que dichos terrenos son urbanos, deberá eliminarse de la Unidad de Actuación nº 11, en que están incluidos, el tramo de la variante provincial Cortes-Borja, por constituir dicha variante un sistema general.

Igualmente, deberá corregirse la calificación de residencial que se da al terreno sobre el que está ubicada una de las naves de la mercantil «Igorri, S. L.» por cuanto el uso real de dicha parcela es industrial y no residencial.

Tercero.—Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Técnico de Inspección y Disciplina Urbanística de la D.G.A. para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Mallén e interesados».

12.—Pina de Ebro: Subsanación de deficiencias del Plan Parcial del polígono industrial «Pina de Ebro» Sector «C».

Primero.—«Dar por subsanadas las deficiencias señaladas por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en su acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del Polígono Industrial «Pina de Ebro» Sector «C», de fecha 28 de enero de 1999.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Pina de Ebro la necesidad de recabar informe favorable de la Dirección General del Agua de la D.G.A. con carácter previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

Tercero.—Publicar en el «Boletín Oficial de la Provincia» el texto íntegro de las Ordenanzas del presente Plan Parcial.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo, al Ayuntamiento de Pina de Ebro e interesados».

13.—Pinseque: Texto refundido de las NN. SS. de Planeamiento Municipal que comprende cumplimiento de prescripciones.

Primero.—«Dar por subsanadas todas las deficiencias señaladas por esta Comisión en su acuerdo de fecha 23 de julio de 1998 a excepción de las que a continuación se relacionan:

a) «Con carácter general, las normas reguladoras deberán adaptar su terminología, procedimientos de gestión, etc., a la legislación vigente, es decir, a la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el régimen del suelo y valoraciones, el texto Refundido

de la Ley del Suelo de 1976 y sus Reglamentos de desarrollo».

b) Deberá contemplarse en las Ordenanzas reguladoras la reagrupación de los actuales Sectores 1, 2 y 7, por un lado, y 8 y 9 por otro, en dos únicos Sectores a desarrollar por sendos Planes Parciales.

Segundo.—Con el fin de subsanar las referidas deficiencias deberán efectuarse en el texto de las Ordenanzas las siguientes correcciones:

—En el artículo 1.1.8 y 1.1.9 (pag 3 y 4) deberá suprimirse la referencia al artículo 137 de la Ley del Suelo de 1992.

—Artículo 1.3.1 (pag.9). Los deberes de los propietarios de suelo urbano deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen de suelo y valoraciones, según se trate de propietarios de suelo urbano consolidado o no consolidado. En consonancia con ello deberán, en su caso, corregirse las fichas de las Unidades de Ejecución.

A estos efectos, las Normas Subsidiarias deberán especificar qué suelo urbano tiene carácter consolidado y cuál no consolidado.

—Artículo 1.5.1. (pag. 13). Debe corregirse la referencia errónea que se contiene en el apartado 6 del referido precepto al artículo 2 de la Ley del Suelo.

—Artículo 1.5.4 (pag. 16). Debe eliminarse la previsión de denunciar la mora ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

—Artículo 2.1.2 (pag.52). Debe suprimirse la referencia a los arts 10 y 14 de la Ley del Suelo de 1992.

—Artículo 4.2.1.1. c) (pag. 91). Debe eliminarse el último inciso «En caso contrario necesitan la autorización de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio...».

Igualmente, debe eliminarse el primer supuesto contemplado en el artículo 4.2.1.3. (pag.92).

—Pág. 98 debe actualizarse las referencias al Reglamento de Carreteras Estatales y a la Ley de Vías Pecuarias.

—El artículo 3.2.2 de las Ordenanzas (pág. 84 y ss) deberá modificarse en el sentido de reagrupar los actuales Sectores 1, 2 y 7 de S.A.U. en un único Sector a desarrollar por un único Plan Parcial. Igual determinación deberá contenerse respecto al conjunto de los Sectores 8 y 9 de S.A.U, que deberán reagruparse en un único Sector a desarrollar por un único Plan Parcial.

Igualmente, y en ejecución del acuerdo del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, de fecha 5 de febrero de 1999, deberán modificarse los planos 2.1 «Clasificación del suelo», plano 3.3. «Calificación del suelo» y plano 4.3 «Alineaciones en suelo urbano» del Texto Refundido con el fin de restituir la delimitación del Sector 15 —S.A.U. en régimen transitorio— a la aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 25 de enero de 1997.

Asimismo, deberán modificarse los planos 2.1 y 2.3 de «Clasificación del suelo» a efectos de que quede claramente grafiado que el suelo de gran extensión, situado junto al Canal Imperial de Aragón, pertenece al Sistema General de Espacios Libres.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pinseque e interesados».

14.—Pinseque: Plan parcial del sector 5 «Viñales» de Suelo Apto para Urbanizar.

Primero.—«Suspender la aprobación definitiva del presente Plan Parcial del Sector 5 de Suelo Apto para Urbanizar «Viñales», de iniciativa particular, hasta que se subsanen las siguientes deficiencias:

a) Deberá aportarse informe de la Dirección General del Agua de la D.G.A. sobre la adecuación de los sistemas de saneamiento y depuración de aguas residuales propuestos.

b) En la documentación del presente Plan Parcial deberán recogerse las prescripciones señaladas por el Pleno del Ayuntamiento de Pinseque en el acuerdo de aprobación provisional, de fecha 4 de diciembre de 1998.

c) Deberá aportarse planimetría, a escala adecuada, en la que se grafíen los viales existentes y proyectados en el perímetro del ámbito del presente Plan Parcial con el fin de valorar las posibilidades de conexión de dicho ámbito con la trama urbana de su entorno.

A la vista de dicha información, en la propuesta de ordenación deberá justificarse la interconexión del tejido formado por las manzanas edificables y viario del presente Plan Parcial con la trama urbana adyacente.

d) Respecto a la documentación, determinaciones y Ordenanzas del presente Plan Parcial deberán subsanarse las deficiencias señaladas en los apartados D, F, G, y H del informe de los Servicios Técnicos de esta Comisión, de fecha 5 de marzo de 1999.

Segundo.—Deberá redactarse, en triplicado ejemplar y debidamente diligenciado y visado, un Texto Refundido que recoja y armonice en un sólo documento tanto las prescripciones establecidas por el Pleno del Ayuntamiento de Pinseque en el acuerdo de aprobación provisional, como las contenidas en el presente acuerdo y las que, en su caso, pudieran derivarse del informe de la Dirección General del Agua de la D.G.A.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo, junto con el informe de los Servicios Técnicos de esta Comisión, al Ayuntamiento de Pinseque e interesados».

15.—Quinto de Ebro: Cumplimiento de prescripciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Primero.—«Dar por cumplimentadas las prescripciones señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en su acuerdo de fecha de 1 de junio de 1998.

Segundo.—Solicitar de oficio la publicación del texto íntegro de las Normas y Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Quinto de Ebro».

16.—Tauste: Subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbana.

Primero.—«Dar por subsanadas las deficiencias señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en su acuerdo de fecha de 9 de febrero de 1998, y, en consecuencia, aprobar definitivamente las Modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Tauste objeto del presente procedimiento.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial de la Provincia» el texto íntegro de las Normas urbanísticas afectadas por las modificaciones puntuales aprobadas.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tauste».

17.—Torres de Berrellén: Cumplimiento de prescripciones de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Primero.—«Dar por cumplimentadas las prescripciones señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en su acuerdo de fecha de 30 de marzo de 1998.

Segundo.—Solicitar de oficio la publicación del texto íntegro de las Normas y Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Torres de Berrellén e interesados».

18.—Villanueva de Gállego: Cumplimiento de prescripciones del Plan Parcial del Sector 2 del P.G.O.U. de Villanueva de Gállego.

Primero.—«Dar por cumplimentadas las prescripciones señaladas por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio con las letras d) y e) en su acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 2 del P.G.O.U. de Villanueva de Gállego, siempre que en el Proyecto de Urbanización correspondiente se incluyan las siguientes condiciones, establecidas en el informe de la Dirección General del Agua de la D.G.A., de fecha 25 de enero de 1999:

a) Deberán construirse cunetas revestidas en el frontal del sector, con pendientes suficientes y conducidas hasta las obras de paso existentes en la autovía.

b) Deberán construirse aliviaderos de crecidas en las conexiones al Sector 4, conduciendo sus caudales excedentes a las cunetas o a las obras de fábrica.

c) Deberán establecerse arquetas de registro de vertidos en todas las parcelas.

d) Deberá revisarse el dimensionamiento del alcantarillado del Sector 2, teniendo en cuenta la disposición real de captación de caudales de parcelas, viales, etc., e introduciendo un valor adecuado de lluvia de proyecto, en función del período de retorno que se elija y del tiempo de concentración del polígono (orientativamente, 110 l/s.ha, 10 años y 40 minutos).

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial de la Provincia» el texto íntegro de las Ordenanzas del presente Plan Parcial.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo, junto con el informe de la Dirección General del Agua de la D.G.A. de fecha 25 de enero de 1999, al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego».

19.—Zuera: Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana relativa a la supresión de una calle en el polígono «El campillo».

Primero.—«Suspender la aprobación de la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Zuera relativa a la supresión de una calle en el polígono industrial «El Campillo», hasta tanto no se complete el expediente con una nueva documentación, convenientemente diligenciada, ajustada al contenido del acuerdo plenario (y utilizando como base la planimetría correspondiente del Plan General de Ordenación Urbana: plano P-8-4) de suprimir sólo un vial, y hasta tanto no se subsane la siguiente deficiencia:

—Deberá aportarse informe de la Subdirección de Carreteras del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de Zaragoza respecto a la carretera autonómica A-124, sobre la base de la documentación gráfica indicada en el párrafo anterior.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zuera».

20.—Zuera: Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana relativa en la manzana comprendida entre las calles Vallones, Calvario y Constantino Serrato.

Primero.—«Informar favorablemente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Zuera, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Luis Fernández Ramón, visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 29 de julio de 1998.

Segundo.—Dar traslado del presente expediente al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes para su aprobación definitiva, si procede, conforme a lo preceptuado en el artículo 34 a) del Decreto 70/1992, de 28 de abril, de la D.G.A., de competencias en materia de urbanismo y distribución de las mismas en diversos órganos urbanísticos.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zuera».

21.—Biota: Cumplimiento de prescripciones de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Primero.—«Quedar enterada del informe del Ayuntamiento de Biota sobre el cambio de zonas verdes prevista en la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y remitir el expediente municipal, por conducto del Consejero de Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Transportes, a la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón a fin de que sea emitido el informe previsto en el artículo 56.1.d) de la Ley 1/95 del Presidente y del Gobierno de Aragón, antes de su resolución por la Diputación General de Aragón.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Biota que quedan pendientes de cumplimentar las prescripciones señaladas en el apartado primero del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha de 30 de septiembre de 1998, en la forma prevista en el apartado tercero de dicho Acuerdo.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Biota».

22.—Zaragoza: Autorización a precario para construcción de un edificio de obra social, Guardería, etcétera, en calle Doctor Fleming, sin número.

Primero.—«Devolver el expediente relativo a la autorización de usos y obras de carácter provisional, consistentes en la construcción de un edificio de obra social, guardería, obras asistenciales y viviendas de hermanas, en la calle Doctor Fleming s/n de su término municipal, instado por don Angel Borruy Bestardes, en representación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, al Ayuntamiento de Zaragoza como Administración competente para autorizar directamente dicha obra.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza».

23.—Zaragoza: Autorización a precario para construcción de un edificio de oficinas en carretera Logroño km. 1,400, instado por don Rosendo Campa Llosa.

Primero.—«Devolver el expediente relativo a la autorización de usos y obras de carácter provisional, consistentes en la construcción de un edificio de oficinas en Carretera Logroño, Km. 1,400, instado por don Rosendo Campa Llosa, en representación de «Cargill España, S. A.», al Ayuntamiento de Zaragoza como Administración competente para autorizar directamente dicha obra.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza».

24.—Aranda de Moncayo: Autorización en Suelo no Urbanizable para la legalización de una vivienda unifamiliar, sita en paraje «Lagüen», parcelas 143 y 148 del polígono 11, instada por doña Sagrario Fernández de La Puebla y Parra.

Primero.—«Denegar la autorización, previa a la licencia municipal de obras, para la legalización de una vivienda unifamiliar aislada, sita en suelo no urbanizable del municipio de Aranda Moncayo, Paraje «Lagüen», Polígono 11, parcelas 143 y 148, instada por doña Sagrario Fernández de la Puebla Parra, por cuanto dicha edificación incumple las condiciones de altura máxima y de adaptación al ambiente rural, exigidas por el artículo 75.4 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la provincia de Zaragoza y por el artículo 91 de las Ordenanzas del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Aranda de Moncayo.

Segundo.—Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Técnico de Inspección y Disciplina Urbanística de la D.G.A. para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Aranda de Moncayo e interesada».

25.—Vera de Moncayo: Autorización en Suelo no Urbanizable para la legalización de una vivienda unifamiliar, sita en parcela 193 del polígono 2, paraje «Solano», instada por don José Luis Laiz Alaiz.

Primero.—«Denegar la autorización, previa a la licencia municipal de obras, para la legalización de una vivienda unifamiliar aislada, sita en parcela 193 del Polígono 2, Paraje «Solano», instada por don José Luis Laiz Alaiz, por cuanto dicha vivienda se ubica en suelo clasificado como Suelo No Urbanizable de Alto Valor Ecológico, en el que está prohibido expresamente la construcción de viviendas unifamiliares.

Segundo.—Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Técnico de Inspección y Disciplina Urbanística de la D.G.A. para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Vera de Moncayo e interesado».

26.—Vera de Moncayo: Autorización en Suelo no Urbanizable para construcción de un colector de saneamiento que dé servicio a dos viviendas unifamiliares sitas en paraje San Pedro, instada por don Jesús Matud Boned y don José Gascón Sanz.

Primero.—«Denegar la autorización, previa a la licencia municipal de obras, para la construcción de un colector de conexión de saneamiento a red urbana para dar servicio de abastecimiento a dos viviendas sitas en suelo no urbanizable de su municipio, Paraje «San Pedro», instada por don Jesús Matud Boned y don José Gascón Sanz, por las razones anteriormente apuntadas de que dicha construcción no es de interés público y podría posibilitar la formación de un núcleo de población en suelo no urbanizable.

Segundo.—Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Técnico de Inspección y Disciplina Urbanística de la D.G.A. para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Vera de Moncayo e interesados».

27.—Calatorao: Autorización en Suelo no Urbanizable para la construcción de una vivienda unifamiliar, sita en paraje «Soto Juanaca», parcelas 1 y 49 del polígono 22, instada por doña María Jesús Martínez Martínez.

Primero.—«Autorizar, con carácter previo a la licencia municipal de obras, la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, sita en suelo no urbanizable del municipio de Calatorao Paraje «Soto Juanaca», Polígono 22, parcelas 1 y 49, instada por doña María Jesús Martínez Martínez.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Calatorao que con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente licencia de obras deberá aportarse:

a) Autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro para la captación y vertido de aguas, que deberán ser independientes de las que sirven a las viviendas existentes en las proximidades.

b) Deberán segregarse e inscribirse como adscritos a la edificación un mínimo de 15.000 m² de la parte sureste de la parcela 1 del polígono 22. Esta superficie se considera necesaria para garantizar el cumplimiento de los retranqueos previstos en el artículo 75.4 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la provincia de Zaragoza (8 metros a camino y 5 metros a línea de segregación y resto de linderos) y para posibilitar que el pozo de captación y la fosa séptica se ubiquen dentro de la parcela (a fin de evitar la posible formación de un núcleo de población).

c) Deberá comprobarse que los cerramientos de parcela se

sitúan a un mínimo de 5 metros de eje del camino o 3 metros del borde del pavimento, si éste existiese, conforme a lo preceptuado en el citado artículo 75.4 de las Normas Subsidiarias de ámbito provincial.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Calatorao e interesada».

28.—Sástago: Autorización en Suelo no Urbanizable para la instalación de una estación base de telefonía móvil, en parcela 40 del polígono 21, paraje «Dehesa Alta», instado por «Airtel Móvil, S. A.».

Primero.—«Autorizar, con carácter previo a la licencia municipal de obras, la instalación de una estación base de telefonía móvil, en suelo no urbanizable del municipio de Sástago, parcela 40, polígono 21, Paraje «Dehesa Alta», instada por «Airtel Móvil, S. A.», con las siguientes condiciones establecidas en el informe del Director General de Medio Natural de fecha 22 de enero de 1999:

a) La instalación deberá integrarse paisajísticamente mediante su adecuación cromática con el entorno circundante y se ocultará, en la medida de lo posible, mediante la creación de una pantalla vegetal arbustiva en su perímetro.

b) No se verterá ningún tipo de residuo, escombros o materiales procedentes del movimiento de tierras por la taludes de la zona, procediéndose, de ser necesario, a su retirada a vertedero autorizado.

c) El proyecto de la línea eléctrica que dará servicio a la Estación deberá incluir un estudio de adecuación ambiental en el que se justifique el tipo de tendido elegido (líneas subterránea, cable trenzado, línea convencional...). Además deberá incluir, en su caso los elementos necesarios antielectrocución de aves.

Segundo.—Informar al Ayuntamiento de Sástago e interesada que la presente autorización no incluye la línea de media tensión para el suministro de energía eléctrica, que deberá tramitarse independientemente.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Sástago y mercantil interesada».

29.—San Mateo de Gállego: Autorización en Suelo no Urbanizable para la construcción de un embalse regulador de agua de riego, en zona «El Saso», instado por Comunidad de Regantes de San Mateo de Gállego.

Primero.—«Autorizar, con carácter previo a la licencia municipal de obras, la construcción de un embalse regulador de agua de riego desde la acequia de «La Violada» para la «Comunidad de Regantes de San Mateo», en suelo no urbanizable de su término municipal, a 2 km. al norte de la población, instada por la «Comunidad de Regantes de San Mateo de Gállego», con la siguiente condición:

—Los taludes deberán respetar las condiciones de protección de caminos rurales del artículo 81 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la provincia de Zaragoza..

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego e interesados».

30.—Chiprana: Autorización en Suelo no Urbanizable para la construcción de una vivienda unifamiliar, sita en parcelas 88, 89 y 159 del polígono 9, instada por doña María Jesús Muniente Acero.

Primero.—«Denegar la autorización, previa a la licencia municipal de obras, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, sita en suelo no urbanizable del municipio de Chiprana, parcelas 88, 89 y 159 del Polígono 9, instada por doña María Jesús Muniente Acero, por cuanto no se cumple la condición de parcela mínima exigida por el artículo 75.4 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la provincia de Zaragoza.

Segundo.—Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Técnico de Inspección y Disciplina Urbanística de la D.G.A. para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Chiprana e interesado».

31.—Quinto de Ebro: Autorización en Suelo no Urbanizable para la construcción de una vivienda unifamiliar, sita en parcelas 2.1 y 2.2 del polígono 11, instada por don José Ramón Casanova Vidal.

Primero.—«Denegar la autorización, previa a la licencia municipal de obras, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, sita en suelo no urbanizable del municipio de Quinto de Ebro, parcelas 2.1 y 2.2 del Polígono 11, instada por don José Ramón Casanova Vidal, por cuanto no se cumple la condición de parcela mínima exigida por el artículo III.4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Quinto de Ebro.

Segundo.—Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Técnico de Inspección y Disciplina Urbanística de la D.G.A. para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Quinto de Ebro e interesado».

32.—Cadrete: Autorización en Suelo no Urbanizable para la realización de obras de conservación de vivienda y anejos, sitos en Suelo no Urbanizable protegido, camino de Olivares, paraje «Santa Fe», instada por doña Cristina Llera Castel.

Primero.—«Autorizar, con carácter previo a la licencia municipal, la realización de obras de conservación en vivienda y anejos, sitos en suelo no urbanizable protegido de Cadrete, Camino Olivares, solicitadas por doña Cristina Llera Castel.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Cadrete que la autorización concedida lo es únicamente para las obras detalladas en la parte expositiva de este acuerdo.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cadrete e interesados».

33.—La Almunia de Doña Godina: Autorización en Suelo no Urbanizable para la instalación de una planta de propano y red de distribución, en camino de Ricla, parcela 240 del polígono 28, instado por «Gas Aragón, S. A.».

Primero.—«Autorizar, con carácter previo a la licencia municipal de obras, la instalación de una planta de propano y red de distribución, en suelo no urbanizable del municipio de La Almunia de Doña Godina, en Camino de Ricla, Parcela 240 del polígono 28, instada por «Gas de Aragón, S. A.».

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina que, con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente licencia de obras, deberá tramitarse ante esta Comisión la calificación de la actividad, conforme al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 1961.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina e interesados».

34.—Tarazona: Autorización en Suelo no Urbanizable para construcción de un centro especializado sobre lesiones medulares, carretera de Cunchillos, p. k. 1,500, instada por la Fundación «Arepa».

Primero.—«Denegar la autorización, previa a la licencia municipal de obras, para la construcción de un complejo para rehabilitación, residencia y mini parque empresarial para lesionados medulares en suelo no urbanizable de protección de regadío de su municipio, Carretera de Cunchillos, p.k. 1,500, Paraje «Plana El Rosel», Parcelas 156, 157, 158 y 172 del Polígono 10, instada por Fundación «Arepa», por prohibir dicho uso el artículo 14.3.2. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Tarazona.

Segundo.—Recomendar al Ayuntamiento de Tarazona que

inste una modificación de su Plan General de Ordenación Urbana con el fin de eliminar la protección de regadío que recaie sobre dicho suelo y prever expresamente, entre los usos permitidos en suelo no urbanizable, el de carácter asistencial, fijando el propio Plan General los correspondientes parámetros urbanísticos para las instalaciones de carácter asistencial, como la solicitada y remitiendo su desarrollo a la redacción de un Plan Especial, con el fin de concretar la ordenación volumétrica y resolver, en su caso, las infraestructuras necesarias.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tarazona e interesada».

35.—Zaragoza: Autorización para la instalación de un merendero y lugar de ocio en el entorno de la urbanización «Montecanal», en suelo clasificado como Urbanizable no Programado, instada por doña María del Mar Escalada Royo.

Primero.—«Denegar la autorización, previa a la licencia municipal de obras, para la instalación de un merendero y lugar de ocio, en el entorno de la urbanización Montecanal, en suelo urbanizable no programado del municipio de Zaragoza, instada por doña del Mar Escalada Royo, por las razones anteriormente apuntadas de no concurrir los requisitos de utilidad pública o interés social y la necesidad de emplazamiento en el medio rural, exigidos en la normativa urbanística vigente para la autorización de este tipo de actividades.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesada».

36.—Mainar: Cumplimiento de prescripciones en autorización en Suelo no Urbanizable construcción frontón cubierto, en polígono 9 parcela 213, instado por el Ayuntamiento.

Primero.—«Dar por cumplimentada la condición impuesta por esta Comisión en su acuerdo de fecha 22 de diciembre de 1998, por el que se autorizaba, con carácter previo a la licencia municipal de obras, la legalización de un frontón cubierto en parcela 231, Polígono 19, en el municipio de Mainar.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Mainar e interesados».

37.—Cadrete: Autorización para la construcción de un almacén y establo para dos caballos en Suelo no Urbanizable, camino de los Olivares, instado por don Juan Roca Boixader.

Primero.—«Devolver el expediente al Ayuntamiento de Cadrete como Administración competente para la autorización directa del almacén agrícola solicitado, sin perjuicio de cualquier otra autorización o informe que sea pertinente recabar conforme a la legislación sectorial aplicable.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Cadrete y al promotor que la edificación proyectada debe destinarse exclusivamente al uso solicitado de almacén agrícola y establo para dos caballos. Un uso distinto de dicha edificación, como el residencial, podría ser constitutivo de delito urbanístico, tipificado en el artículo 319 y/o 320 del Código Penal.

Tercero.—Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Técnico de Inspección y Disciplina Urbanística de la D.G.A. para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cadrete e interesado.»

38.—Osera de Ebro: Autorización en Suelo no Urbanizable para construcción de paridera para ganado ovino, parcela 83, polígono 17, instado por don Jesús Artigas Nadal.

Primero.—«Devolver el expediente al Ayuntamiento de Osera de Ebro como Administración competente para la autorización directa de la paridera para ganado ovino solicitada, sin perjuicio de cualquier otra autorización o informe que sea pertinente recabar conforme a la legislación sectorial aplicable.

En particular, se recuerda que por estar la parcela, en que se pretende construir la nave, incluida dentro del ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Sotos y Galachos del río Ebro (tramo Zaragoza-Escatrón) será necesario, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 149/1995, de 29 de mayo, de la D.G.A. por el que se inicia el procedimiento de aprobación del referido Plan de Ordenación, que con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente licencia municipal de obras se recabe informe favorable del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la D.G.A.»

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Osera de Ebro e interesado».

39.—Ricla: Autorización en Suelo no Urbanizable para construcción de dos naves con destino a cebadero de porcino, polígono 47, parcela 14, instado por don Francisco Saiz Ríos y otro.

Primero.—«Devolver el expediente al Ayuntamiento de Ricla como Administración competente para la autorización directa de las dos naves de cebadero de porcino solicitadas, sin perjuicio de cualquier otra autorización o informe que sea pertinente recabar conforme a la legislación sectorial aplicable.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ricla e interesados».

40.—Lagata: Informe para la autorización de una vivienda unifamiliar en camino de la Ermita, solicitada por don Roberto Lahuerta Falcón.

Primero.—«Devolver el expediente al Ayuntamiento de Lagata como Administración competente para autorizar directamente la vivienda solicitada por don Roberto Lahuerta Falcón, en Camino de la Ermita, sin perjuicio de la necesidad de recabar cualquier otra autorización exigida por el ordenamiento jurídico vigente y de la necesidad de observar las Normas de aplicación directa contenidas en los arts. 73 a) de la Ley del Suelo de 1976 y 138 b) de la Ley del Suelo de 1992.

Segundo.—Recomendar al Ayuntamiento de Lagata la redacción y tramitación de un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano con el fin de delimitar, de una forma clara y concisa, lo que es suelo urbano, sus alineaciones y la reglamentación de las condiciones de edificación en dicho suelo.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Lagata».

41.—Belmonte de Gracián: Informe sobre la autorización de una vivienda unifamiliar en calle General Franco sin número, instada por don Rafael Alvarez Checa.

Primero.—«Informar al Ayuntamiento de Belmonte de Gracián que si el terreno sobre el que se ubica la vivienda unifamiliar, solicitada por don Rafael Alvarez Checa, reúne los requisitos exigidos por el artículo 8 de la Ley 6/1998, sobre régimen del suelo y valoraciones, la competencia para autorizar la referida vivienda es de exclusiva competencia municipal, sin perjuicio de la necesidad de recabar cualquier otra autorización exigida por el ordenamiento jurídico vigente y de la necesidad de observar las Normas de aplicación directa contenidas en los arts. 73 a) de la Ley del Suelo de 1976 y 138 b) de la Ley del Suelo de 1992.

Segundo.—Recomendar al Ayuntamiento de Belmonte de Gracián la redacción y tramitación de un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano con el fin de delimitar, de una forma clara y concisa, lo que es suelo urbano, sus alineaciones y la reglamentación de las condiciones de edificación en dicho suelo.

Tercero.—Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Belmonte de Gracián».

42.—Ainzón: Informe sobre la posible autorización de una vivienda móvil de madera, en el iniciado del camino de Berramón, parcela 89, instada por doña Elena Arcega Zueco.

Primero.—«Informar al Ayuntamiento de Ainzón sobre la imposibilidad de autorizar la residencia móvil de madera solicitada por D^a. Elena Arcega Zueco, en suelo no urbanizable protegido del municipio de Ainzón, por cuanto en dicho suelo está prohibido la edificación de viviendas, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de las Normas Subsidiarias de Ainzón.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ainzón.

Tercero.—Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Técnico de Inspección y Disciplina Urbanística de la D.G.A. para su conocimiento y efectos procedentes».

43.—Osera de Ebro: Informe sobre la viabilidad para la instalación de una planta de reciclado de metacrilato en naves ganaderas existentes en Suelo no Urbanizable.

Primero.—«Informar desfavorablemente sobre la posibilidad de autorizar la instalación de una planta de reciclado de metacrilato en unas antiguas naves ganaderas sitas en suelo no urbanizable del término municipal de Osera de Ebro.

Segundo.—Recomendar al Ayuntamiento de Osera de Ebro que proceda a desarrollar el S.A.U. Industrial «El Vedadillo» mediante la aprobación del correspondiente Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

Tercero.—Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Técnico de Inspección y Disciplina Urbanística para su conocimiento y demás efectos procedentes.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Osera de Ebro».

44.—Cadrete: Informe sobre restablecimiento de la legalidad urbanística por actos edificatorios realizados en parte de las parcelas 39 y 40, p^o 5, instruido a don Bienvenido Garín Martínez.

Primero.—«Evacuar el trámite de informe conferido, en el siguiente sentido:

En el presente caso, cuyas referencias de emplazamiento y personas afectadas se han señalado más arriba, el incumplimiento de las condiciones urbanísticas que le son de aplicación a las obras constructivas que han dado lugar a la incoación del procedimiento instruido, de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, impiden su legalización.

Segundo.—Dar traslado del presente informe al Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo».

45.—Pastriz: Informe sobre restablecimiento de la legalidad urbanística por actos edificatorios realizados en la porción 1 de la parcela 231, p^o 4, instruido a don José Navea González y otros.

Primero.—«Evacuar el trámite de informe conferido, en el siguiente sentido:

En el presente caso, cuyas referencias de emplazamiento y personas afectadas se han señalado más arriba, el incumplimiento de las condiciones urbanísticas que le son de aplicación a las obras constructivas que han dado lugar a la incoación del procedimiento instruido, de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, impiden su legalización.

Segundo.—Dar traslado del presente informe al Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo».

46.—Pastriz: Informe sobre restablecimiento de la legalidad urbanística por actos edificatorios realizados en la porción 2 de la parcela 231, p^o 4, instruido a don Daniel Jiménez Murcia y otra.

Primero.—«Evacuar el trámite de informe conferido, en el siguiente sentido:

En el presente caso, cuyas referencias de emplazamiento y personas afectadas se han señalado más arriba, el incumplimiento de las condiciones urbanísticas que le son de aplicación a las obras constructivas que han dado lugar a la incoación del procedimiento instruido, de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, impiden su legalización.

Segundo.—Dar traslado del presente informe al Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo».

47.—Pastriz: Informe sobre restablecimiento de la legalidad urbanística por actos edificatorios realizados en la porción 4 de la parcela 231, pº 4, instruido a don José Antonio Fernández Morales y otra.

Primero.—«Evacuar el trámite de informe conferido, en el siguiente sentido:

En el presente caso, cuyas referencias de emplazamiento y personas afectadas se han señalado más arriba, el incumplimiento de las condiciones urbanísticas que le son de aplicación a las obras constructivas que han dado lugar a la incoación del procedimiento instruido, de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, impiden su legalización.

Segundo.—Dar traslado del presente informe al Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo».

48.—Pastriz: Informe sobre restablecimiento de la legalidad urbanística por actos edificatorios realizados en la porción 5 de la parcela 231, pº 4, instruido a don Manuel Sánchez Periel y otra.

Primero.—«Evacuar el trámite de informe conferido, en el siguiente sentido:

En el presente caso, cuyas referencias de emplazamiento y personas afectadas se han señalado más arriba, el incumplimiento de las condiciones urbanísticas que le son de aplicación a las obras constructivas que han dado lugar a la incoación del procedimiento instruido, de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, impiden su legalización.

Segundo.—Dar traslado del presente informe al Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo».

49.—Pastriz: Informe sobre restablecimiento de la legalidad urbanística por actos edificatorios realizados en la porción 3 de la parcela 231, pº 4, instruido a don Fernando Bachiller Tejero y otra.

Primero.—«Evacuar el trámite de informe conferido, en el siguiente sentido:

En el presente caso, cuyas referencias de emplazamiento y personas afectadas se han señalado más arriba, el incumplimiento de las condiciones urbanísticas que le son de aplicación a las obras constructivas que han dado lugar a la incoación del procedimiento instruido, de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, impiden su legalización.

Segundo.—Dar traslado del presente informe al Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo».

50.—Pastriz: Informe sobre restablecimiento de la legalidad urbanística por actos edificatorios realizados en la parcela 114, pº 2, instruido a don Bartolomé Aróstegui Blasco.

Primero.—«Evacuar el trámite de informe conferido, en el siguiente sentido:

En el presente caso, cuyas referencias de emplazamiento y personas afectadas se han señalado más arriba, el incumplimiento de las condiciones urbanísticas que le son de aplicación a las obras constructivas que han dado lugar a la incoación del procedimiento instruido, de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, impiden su legalización.

Segundo.—Dar traslado del presente informe al Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo».

51.—Pastriz: Informe sobre restablecimiento de la legalidad

urbanística por actos edificatorios realizados en la parcela 250, pº 4, instruido a doña Lourdes Lahuerta Urgel.

Primero.—«Evacuar el trámite de informe conferido, en el siguiente sentido:

En el presente caso, cuyas referencias de emplazamiento y personas afectadas se han señalado más arriba, el incumplimiento de las condiciones urbanísticas que le son de aplicación a las obras constructivas que han dado lugar a la incoación del procedimiento instruido, de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, impiden su legalización.

Segundo.—Dar traslado del presente informe al Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo».

52.—Asumir el criterio de la Ponencia Técnica de Medio Ambiente y emitir informe para la calificación de la actividad de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas relativo a ciento catorce expedientes, imponiéndose diversas medidas correctoras.

Lo que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre.

Zaragoza, 19 de mayo de 1999.—El Presidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, Félix de los Ríos Barbany.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

1072 *ORDEN de 29 de mayo de 1999, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente por la que se otorga el título de Granja de Sanidad Comprobada a la explotación de porcino, sita en Morés (Zaragoza), denominada Llograsa, S. A.*

Vista la petición formulada por Llograsa, S. A., titular de la explotación porcina Llograsa, S. A., ubicada en el término municipal de Morés (Zaragoza), inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número 177/Z/001, solicitando la concesión del título de Granja de Sanidad Comprobada, tramitado el oportuno expediente previo al cumplimiento de los requisitos exigidos por el R. D. 425/85, de 20 de marzo y O. M. de 31 de mayo de 1985, este Departamento, de conformidad con el R. D. 3136/1982, de 24 de julio sobre transferencia de funciones y servicios del Estado en materia de sanidad animal y a propuesta de la Dirección General de Producción, Industrialización y Comercialización Agraria, ha tenido a bien conceder el título de Granja de Sanidad Comprobada a la citada explotación.

Zaragoza, 29 de abril de 1999.

El Consejero de Agricultura
y Medio Ambiente,
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON

EDICTO de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda de Zaragoza, relativo al recurso contencioso-administrativo número 221/99-B.

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 221/99-B, interpuesto en nombre y representación de Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Enfermería en España, por Procuradora Sra. Lasheras Mendo, contra Diputación

General de Aragón, sobre Orden de 3/2/99, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales por la que se publican los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de Teruel.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 17 de mayo de 1999.—El Secretario Judicial.

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, de incoación de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa de epizootias.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a las personas que al final en Anexo se relacionan, de la Providencia que decide la incoación de los diferentes expedientes junto con el nombramiento de Instructor y Secretaria y la formulación del Pliego de Cargos.

En consecuencia, se les da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándoles que pueden examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio Provincial, sito en la plaza San Pedro Nolasco, número 7-1ª planta, y formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes en su defensa, en el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación.

Zaragoza, 19 de mayo de 1999.—El Instructor, Eliseo Martínez Orte.

ANEXO

Número de expediente epiz.: 81/99.

Interesado: Angel San Antonio Benito.

Precepto Infringido: Art. 5.2.b) de R.D. 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte (BOE núm. 163, de 9 de julio de 1997).

Número de expediente epiz.: 107/99.

Interesado: Félix Duchá Cerdán.

Precepto Infringido: Artículo 8 del Decreto 198/1994, de 28 de Septiembre de la D.G.A., por el que se regula el movimiento pecuario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, de propuesta de resolución de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley de Caza.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las propuestas de resolución dictadas por presunta infracción a la Ley de Caza.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D. Enrique Arrechea Veramendi.

Durante el plazo de ocho días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, calle plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 21 de mayo de 1999.—El Instructor, Enrique Arrechea Veramendi.

ANEXO

C/99//30 Eugenio Gabarre Jiménez. Artículo 61.26 Ley Caza. 40.000 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LA FRESNEDA (Huesca)

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de la modificación número 5 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de La Fresneda.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 15 de mayo de 1999, la modificación número 5 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de La Fresneda, redactada por el Arquitecto don Emilio Dobato Liédana, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en las oficinas del Ayuntamiento durante el horario de oficina, para formular las observaciones y alegaciones que estime pertinentes.

La Fresneda, 21 de mayo de 1999.—El Alcalde, Antonio Algueró Roca.

